



“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 121-2023-A-MDI**

Inclán, 03 de julio del 2023

**VISTO:**

El Memorando N° 051-2023-RSCA-ALC-MDI de fecha 30 de junio del 2023, el Informe N°153-2023-URH-OA-MDI de fecha 03 de julio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia en lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, conforme al Art. 20° e Incs. 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, dictar Decretos y Ordenanzas, Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

Que se debe de tener presente lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 27972, que establece Estructura Orgánica Municipal; es decir, la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local.

Que, conforme al Art. 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece el Régimen Laboral de la Municipalidad cuyo tenor es como sigue: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

El Memorando N° 051-2023-RSCA-ALC-MDI de fecha 30 de junio del 2023 emitido por el despacho de alcaldía, mediante la cual dispone la emisión de acto resolutivo designando al Jefe de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Inclán, previa evaluación del CV conforme a ley.

Que, con Informe N° 153-2023-URH-OA-MDI de fecha 03 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indica que ha procedido a la evaluación del Currículo Vitae concluyendo que el CPC Cesar Huanca Ayna, cumple con el perfil para el cargo de Jefe de la Oficina de Administración;

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de los órganos correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir del 03 de julio del 2023 al **CPC. CESAR HUANCA AYNA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Inclán, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a los órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

c.c.  
G.M  
OAJ  
URH  
Interesado  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLÁN  
*[Firma]*  
RILDO SEGUNDO CUADROS ALI  
ALCALDE